

INFORME DE SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que los meses de abril y mayo de la presente vigencia se realizó auditoria al proceso de contratación y se suscribió entre la gerente, el subgerente administrativo y financiero, el jefe de la oficina asesora jurídica y el líder de contratación plan de mejoramiento, la oficina asesora de control interno realizó seguimiento al cumplimiento de las actividades establecidas en el plan de mejoramiento, cabe señalar que se establecieron siete (07) acciones de mejora, por lo que se suscribe el presente informe de seguimiento en los siguientes términos:

Aleatoriamente se solicitaron 27 contratos que fueron suscritos de 01 de junio al 30 de septiembre, para revisar la implementación de las acciones establecidas en el plan de mejora las cuales consistían en: realizar la publicación de los documentos pre, contra y post contractuales dentro de los términos establecidos por la ley a las plataformas SECOP II y SIA observa, realizar la identificación y cobertura de riesgo en los estudios previos de los procesos contractuales, verificar las afiliaciones y el pago de las planillas de SGSS según la normatividad, realizar la verificación de acreditación de situación militar, realizar revisión de las pólizas contractuales que sean expedidas antes de ejecutar el contrato, verificar que se cumpla con todos los requisitos precontractuales por parte del contratista para suscribir el contrato, pago de cuentas de cobro de actividades efectivamente realizadas

Es por lo anterior, que para realizar la verificación se analizaron los siguientes contratos: CPS-2024-514, CPS-2024-426, CPS-2024-422, CPS-2024-413, CPS-2024-417, CPS-2024-414, CDS-2024-419, CPS-2024-455, CPS-2024-443, CPS-2024-435, CPS-2024-456, CDS-2024-448, CPS-2024-453, CPS-2024-481, CPS-2024-475, CPS-2024-457, CPS-2024-461, CPS-2024-468, CPS-2024-490, CPS-2024-495, CPS-2024-494, CPS-2024-498, CPS-2024-489, CPS-2024-497, CPS-2024-511, CPS-2024-508 y CPS-2024-513

Para realizar el análisis del cumplimiento del plan de mejora es importante mencionar que, si bien el Hospital Regional de Monquirá E.S.E, es una entidad exceptuada de las disposiciones del estatuto general de contratación, dentro de sus procesos debe darse cumplimiento a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, además que debe someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

Como se evidencia **no se implemento la matriz de identificación y cobertura de riesgos** en ninguno de los contratos revisados; es importante tener en cuenta que, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato. Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

No se esta dando cumplimiento a la publicación de los documentos en las plataformas 3 días después de suscritos, de los 27 verificados, solo 10 se encontraban dentro del plazo de los 3 días, siendo esto el 37% de cumplimiento por lo que 17 se encontraban publicados los documentos con hasta 11 días de mora.

El artículo 53 de la ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones” menciona:

“Adiciónese los siguientes incisos al Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedara así: Artículo 13. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. En desarrollo de los anteriores principios, deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP 11- o la plataforma transaccional que haga sus veces. Para los efectos de este Artículo, se entiende por actividad contractual los documentos, contratos, actos e información generada por oferentes, contratista, contratante, supervisor o interventor, tanto en la etapa precontractual, como en la contractual y la postcontractual.”

Me permito remitir la circular externa No. 002 de 2024 suscrita por la agencia nacional de contratación pública Colombia compra eficiente donde el asunto es Aplicación del artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, mediante el cual se modificó el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. Cabe señalar que en la circular de la referencia se menciona:

e) *Término para publicar en el SECOP II:*

Respecto al término para publicar los documentos en el SECOP II, debe señalarse que, el inciso segundo del artículo 2.1.1.2.1.7 del el Decreto 1081 de 2015 precisa el momento para realizar la publicación, remitiendo al mismo plazo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, esto es, dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición del documento. En efecto, el inciso indicado establece: “Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben publicar la información de su gestión contractual en el plazo previsto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, o el que lo modifique, sustituya o adicione”. Cabe aclarar que el artículo 19 indicado fue compilado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

*Asimismo, es importante precisar que si bien el Decreto 1082 de 2015, en principio, no aplica a las entidades de régimen exceptuado al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, porque su régimen de contratación es el derecho privado, será posible aplicarle esta norma en virtud de la remisión dispuesta en el artículo 2.1.1.2.1.7 del Decreto 1081 de 2015 al artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, o el que lo modifique, sustituya o adicione, que en este caso es el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **En este sentido, las entidades exceptuadas del régimen de contratación de Ley 80 de 1993 publicarán en el SECOP sus documentos dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.** (Subrayado negrilla fuera de texto)*

En armonía con lo anterior, la Circular 002 del 1 de junio de 20225, relacionada con la aplicación del artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, dictada por el Departamento Administrativo de la Presidencia, en relación con el plazo para cargar los documentos señaló lo siguiente: **Si se utiliza el SECOP II como herramienta de publicidad, la publicación de los documentos relacionados con la actividad contractual deberá realizarse dentro de los 3 días siguientes a su expedición**, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.7. del Decreto 1081 de 2015, el cual remite al artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, en el que se hace referencia al plazo en cita. Si se hace uso de la plataforma de manera transaccional, la publicación de los documentos relacionados con la actividad contractual deberá realizarse en los términos establecidos en el cronograma del proceso de selección y las reglas aplicables a cada modalidad de contratación en particular, de acuerdo con cada Manual de Contratación. (Subrayado negrilla fuera de texto)

Frente a la revisión realizada el 30 de septiembre de contratos en el SIA encontrando que 2 de ellos no contaban con publicación de las adiciones en el aplicativo es importante mencionar que el SIA Observa es una plataforma WEB cuya funcionalidad principal es ofrecer a las entidades de control fiscal y a los Sujetos Vigilados, una herramienta de captura de información contractual y presupuestal para la toma de decisiones oportuna y con carácter preventivo, según la resolución 494 de 2017 expedida por la Contraloría General de Boyacá establece que la información debe ser confiable, por lo que al no reportarse la información sobre las adiciones en la plataforma SIA la información para el ente de control no cuenta con calidad y oportunidad.

Una vez revisados los contratos se evidenció que 4 de ellos no contó con la póliza como requisito de ejecución del contrato, toda vez que se allegaron las pólizas cuando el contrato ya estaba en ejecución, de igual forma se evidencia que varios de ellos no cuentan con la Declaración de Ley 2013 de 2019 “Aplicativo por la Integridad Pública”, la hoja de vida de la función pública en ocasiones no la aporta el contratista o aporta la que no corresponde al aplicativo SIGEP

Finalmente, se evidencia que **no se esta realizando una adecuada supervisión** de los contratos en especial lo que tiene que ver con la verificación del pago de la seguridad social, se evidencia que los contratistas en las planillas no cotizan sobre el índice base de cotización adecuado, es decir el 40% de los honorarios cancelados. Frente a lo anterior el Decreto 1273 de 2018 mencionó: **ARTÍCULO 2. Adiciónese el Título 7 a la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016 Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en los siguientes términos: (...) ARTÍCULO. 3.2.7.1. Ingreso Base de Cotización (IBC) del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales. El ingreso base de cotización (IBC) al Sistema de Seguridad Social Integral del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante corresponde mínimo al cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de cada contrato, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello haya lugar. En ningún caso el IBC podrá ser inferior al salario mínimo mensual legal vigente ni superior a 25 veces el salario mínimo mensual legal vigente. (...)** (Negrilla fuera de texto), es importante que se tenga articulación entre todos los actores que intervienen en el área de contratación específicamente de los supervisores, toda vez que son los encargados de firmar las actas parciales que avalan el pago de los contratistas.

Frente a lo anterior cabe señalar que, de acuerdo con el principio de responsabilidad que rige la contratación estatal, las Entidades Estatales están obligadas a **vigilar la correcta ejecución del objeto contratado** y a proteger tanto los derechos de la propia Entidad como los del contratista y terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Esta vigilancia tiene como objetivo proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual y debe ejercerse a través de un supervisor o interventor, según corresponda.

La supervisión de un contrato estatal consiste en "el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados".

Se anexa el cuadro realizado mediante el cual se verificó cada contrato, se sugiere que se realice la identificación y cobertura de riesgo de cada contrato en los estudios previos, de igual forma que las actividades establecidas en el plan de mejora se realicen por parte de los involucrados en el proceso de tal forma que se vea un avance y un cambio positivo en el proceso de contratación, ya que aun se encuentran falencias aun cuando solo se revisó una muestra mínima de procesos contractuales.

Informe suscrito el 10 de octubre de 2024.

Cordialmente,



KATHERIN ZAMARA BELTRÁN BARRERA

Asesora control interno de gestión
Hospital Regional de Moniquirá E.S.E.

| | No. CONTRATO | FECHA SUSCRIPCION | FECHA PUBLICACION | OPORTUNIDAD/DÍAS | ADICION / PRORROGA | FECHA ADICION / PRORROGA | PUBLICADA EN SECOP | FECHA PUBLICACION ADICION/PRORROGA SECOP | PUBLICADA EN SIA | FECHA PUBLICACION ADICION/PRORROGA SIA | IDENTIFICACION RIESGOS (Estudio previo) | ADECUADO PAGO DE SGSS | ACREDITACION SITUACION MILITAR | POLIZAS COMO REQUISITO DE EJECUCIÓN | DOCUMENTOS PRE-CONTRACTUALES COMPLETOS | OBSERVACION |
|---|--------------|-------------------|-------------------|------------------|--------------------|--------------------------|--------------------|--|------------------|--|---|-----------------------|--------------------------------|-------------------------------------|--|--|
| 1 | CPS-2024-514 | 24-sep | 27-sep | 3 | NO | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | NO | SI | N/A | SI | SI | No fue posible revisar la carpeta, por lo que se reviso en el SECOP II la informacion sin embargo no esta cargada el acta de inicio del proceso |
| 2 | CPS-2024-426 | 17-jun | 25-jun | 6 | NO | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | NO | SI | SI | N/A | NO | No fue posible revisar la carpeta, por lo que se reviso en el SECOP II la informacion sin embargo la hoja de vida no corresponde al aplicativo de la funcion publica y no se encuentra firmada, no cuenta con declaracion del aplicativo de la integridad DAFP |
| 3 | CPS-2024-422 | 14-jun | 19-jun | 3 | SI | 12-sep | SI | 17-sep | NO | NO | NO | NO | SI | NO | NO | No fue posible revisar la carpeta, por lo que se reviso en el SECOP II EL 30 de septiembre la informacion sin embargo no esta cargada el acta de inicio del proceso, no cuenta con la declaracion de bienes y rentas de la funcion pública. Polizas expedidas con posterioridad a la ejecución del contrato, se revisa la planilla de seguridad social con la cual cobro el mes de agosto, la cual no corresponde el IBC esta cobrando \$17,760,000 el IBC debía ser \$7,104,000, no cuenta con declaracion del aplicativo de la integridad DAFP |
| 4 | CPS-2024-413 | 4-jun | 19-jun | 10 | NO | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | NO | SI | SI | NO | SI | No fue posible revisar la carpeta, por lo que se reviso en el SECOP II la informacion sin embargo la hoja de vida no corresponde al aplicativo de la funcion publica, el acta de inicio esta suscrita con fecha de 04 de junio, la poliza fue expedida el 21 de junio es decir, posterior a la ejecución y la vigencia o mejor la cobertura de la poliza esta desde el 18 de junio por lo que quedaron 15 sin cobertura de riesgos. |
| 5 | CPS-2024-417 | 11-jun | 19-jun | 6 | SI | 9-sep | SI | 17-sep | NO | NO | NO | SI | N/A | N/A | SI | Revisados el 30 de septiembre. |
| 6 | CPS-2024-414 | 17-jun | 4-jun | 8 | NO | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | NO | SI | SI | N/A | SI | No fue posible revisar la carpeta, por lo que se reviso en el SECOP II la informacion sin embargo no esta cargada el acta de inicio del proceso |
| 7 | CDS-2024-419 | 13-jun | 12-jun | 1 | NO | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | NO | SI | N/A | SI | SI | |
| 8 | CPS-2024-455 | 24-jul | 29-jul | 3 | NO | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | NO | SI | SI | NO | SI | No fue posible revisar la carpeta, por lo que se reviso según la documentación en el SECOP II y no se cuenta ni con acta de inicio ni con polizas por lo que no se pudo verificar el cumplimiento de la poliza como requisito de ejecucion del contrato |

| | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----|--------------|--------|--------|----|----|--------|-----|--------|-----|--------|----|----|-----|-----|----|---|
| 9 | CPS-2024-443 | 3-jul | 19-jul | 11 | SI | 30-ago | SI | 12-sep | SI | 12-sep | NO | SI | SI | SI | SI | |
| 10 | CPS-2024-435 | 28-jun | 8-jul | 5 | SI | 29-ago | SI | 3-sep | SI | 18-sep | NO | SI | N/A | NO | SI | Se realiza verificación en el SECOP II en atención a que no fue posible revisar la carpeta, se evidencia que las polizas fueron expedidas el 04 de julio, sin embargo el acta de inicio esta de fecha 01 de junio por lo cual no se cumple con la expedición de las polizas como requisito de ejecución, se ejecuta el contrato sin contar con las polizas, se evidencia adición pero en el SECOP no se puede evidenciar la expedición de la poliza de esa adición. |
| 11 | CPS-2024-456 | 26-jul | 29-jul | 1 | NO | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | NO | NO | SI | SI | SI | Se realiza verificación en el SECOP II en atención a que no fue posible revisar la carpeta, se evidencia que el pago de la cuenta No. 2 fue aprobada por el supervisor sin cumplir con el pago de la planilla de SGSS con el IBC correcto, se evidencia que pasa la cuenta de cobro por \$17,580,220 y su cotización es por un salario mínimo. |
| 12 | CDS-2024-448 | 9-jul | 17-jul | 5 | SI | 23-sep | SI | 30-sep | SI | 4-oct | NO | SI | N/A | SI | SI | Se realiza verificación el SECOP toda vez que no fue posible tener acceso a la carpeta contractual, se evidencia una adición pero no se cuenta en el sistema con la poliza de esa adición, |
| 13 | CPS-2024-453 | 16-jul | 17-jul | 1 | NO | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | NO | | SI | N/A | SI | Se realizó revisión en el SECOP no se puede evidenciar si se realizó el adecuado pago del Seguridad social en atención a que no esta publicada la ejecución o acta de liquidación o de recibo a satisfacción, cabe señalar que la ejecución era de un mes. |
| 14 | CPS-2024-481 | 28-ago | 30-ago | 2 | NO | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | NO | | N/A | SI | | Se realiza revisión en el SECOP toda vez que no se pudo acceder a la carpeta contractual, no se evidencia pago alguno por lo que no se puede verificar el pago de la planilla de seguridad social |
| 15 | CPS-2024-475 | 2-ago | 16-ago | 8 | NO | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | NO | | SI | SI | SI | Se realiza revisión en el SECOP toda vez que no se pudo acceder a la carpeta contractual, por lo que en el sistema de compras no se evidenció pago alguno por lo cual no se pudo verificar el aporte pago de SGSS |
| 16 | CPS-2024-457 | 31-jul | 5-ago | 3 | NO | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | NO | | N/A | SI | SI | Se realiza revisión en el SECOP toda vez que no se pudo acceder a la carpeta contractual, por lo que en el sistema de compras no se evidenció pago alguno por lo cual no se pudo verificar el aporte pago de SGSS |
| 17 | CPS-2024-461 | 1-ago | 8-ago | 4 | NO | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | NO | SI | SI | SI | SI | |
| 18 | CPS-2024-468 | 6-ago | 8-ago | 1 | NO | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | NO | SI | SI | SI | SI | |
| 19 | CPS-2024-490 | 4-sep | 10-sep | 4 | NO | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | NO | | SI | SI | NO | Se realiza revisión en el SECOP toda vez que no se pudo acceder a la carpeta contractual, por lo que en el sistema de compras no se evidenció pago alguno por lo cual no se pudo verificar el aporte pago de SGSS, hoja de vida de la función pública sin firma, no cuenta con declaración del aplicativo de la integridad DAFP |

| | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----|--------------|--------|--------|----|----|-----|-----|-----|-----|-----|----|--|-----|-----|----|--|
| 20 | CPS-2024-495 | 4-sep | 16-sep | 8 | NO | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | NO | | N/A | N/A | NO | Se realiza revision en el SECOP toda vez que no se pudo acceder a la carpeta contractual, por lo que en el sistema de compras no se evidenció pago alguno por lo cual no se pudo verificar el aporte pago de SGSS, hoja de vida de la función pública sin firma, no cuenta con declaracion del aplicativo de la integridad DAFP, no cuenta con hoja de vida de la funcion pública |
| 21 | CPS-2024-494 | 4-sep | 16-sep | 8 | NO | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | NO | | N/A | N/A | NO | Se realiza revision en el SECOP toda vez que no se pudo acceder a la carpeta contractual, por lo que en el sistema de compras no se evidenció pago alguno por lo cual no se pudo verificar el aporte pago de SGSS, la hoja de vida de la funcion publica no es la del SIGEP, los certificados de antecedentes como el de la poliza esta con fecha posterior al acta de inicio, de igual forma sucede con el certificado de aptitud laboral, emitido el 10 de septiembre cuando el inicio del contrato fue el 04 de septiembre, no cuenta con certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios y de medidas correctivas |
| 22 | CPS-2024-498 | 4-sep | 16-sep | 8 | NO | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | NO | | N/A | N/A | SI | Se realiza revision en el SECOP toda vez que no se pudo acceder a la carpeta contractual, por lo que en el sistema de compras no se evidenció pago alguno por lo cual no se pudo verificar el aporte pago de SGSS |
| 23 | CPS-2024-489 | 4-sep | 19-sep | 11 | NO | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | NO | | SI | N/A | SI | Se realiza revision en el SECOP toda vez que no se pudo acceder a la carpeta contractual, por lo que en el sistema de compras no se evidenció pago alguno por lo cual no se pudo verificar el aporte pago de SGSS, no cuenta con declaracion del aplicativo de la integridad DAFP |
| 24 | CPS-2024-497 | 4-sep | 19-sep | 11 | NO | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | NO | | N/A | N/A | NO | Se realiza revision en el SECOP toda vez que no se pudo acceder a la carpeta contractual, por lo que en el sistema de compras no se evidenció pago alguno por lo cual no se pudo verificar el aporte pago de SGSS, no cuenta con declaracion del aplicativo de la integridad DAFP |
| 25 | CPS-2024-511 | 19-sep | 24-sep | 3 | | | | | | | NO | | | | | Se realiza revision en el SECOP toda vez que no se pudo acceder a la carpeta contractual, evidenciando que Los documentos publicados no corresponden al contrato, no esta la informacion correcta publicada, la información pertenece a otro contrato por lo que no fue posible realizar la revisión de cumplimiento |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----|--------------|--------|--------|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|----|--|-----|--|----|---|
| 26 | CPS-2024-508 | 11-sep | 20-sep | 7 | | | | | | | | | | | | | Se realiza revision en el SECOP toda vez que no se pudo acceder a la carpeta contractual, por lo que se evidencia que no esta publicada el acta de inicio, de igual forma nbo se encuentran las polizas por lo que no se puede verificar si se cumple con la poliza como requisito de ejecucion o no, de igual forma no se evidencia pago alguno para verificar el pago adecuado de SGSS | | |
| 27 | CPS-2024-513 | 23-sep | 27-sep | 4 | | | | | | | | | | NO | | N/A | SI | SI | Se realiza revision en el SECOP toda vez que no se pudo acceder a la carpeta contractual, por lo que en el sistema de compras no se evidenció pago alguno por lo cual no se pudo verificar el aporte pago de SGSS |